OTROSÍ N°1 ACLARATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 22001142-01-H3 DE 2022 LOTE 1 ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL OCCIDENTE – AEROCIVIL Y GRUPO EMPRESARIAL HTM S.A.S

Entre los suscritos, a saber **MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ** mayor de edad, vecino de Florida (V); identificado con la cédula de ciudadanía 16.889.912 de Florida (V) obrando en su condición de **DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL OCCIDENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, según Resolución número 02529 del 16 de agosto de 2019, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 00896 del 03 de abril de 2019 y, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y, por la otra, **DANIELA ROCIO CORCHO ESPITIA,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía **No 1.067.961.333** de Montería**,** en su calidad de representante legal del **GRUPO EMPRESARIAL HTM SAS,** con **NIT 901001623-1,** quien para todos los efectos se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrarel presente otrosí Aclaratorio al Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones.: **1)** Que el día 02 de agosto de 2022 cuyo objeto es "23500C1242 Realizar el mantenimiento de zonas verdes, jardines y el manejo paisajístico en los aeropuertos de Pasto, Popayán, Ipiales", se firmó el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 22001142-01-H3 DE 2022 LOTE 1 **2)** Que de conformidad con los Estudios Previos en su numeral 9.2 establece el análisis de los riesgos amparados en garantías **3)** Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario publicar el siguiente OTROSI N°1 Aclaratorio, por lo cual las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

PRIMERO: Adicionar y aclarar de conformidad a lo establecido en los Estudios Previos, Numeral 9.2, el cual hace parte integra del proceso contractual No. 22001142-01-H3 de 2022 LOTE 1**, el siguiente amparo:**

Amparos o pólizas para solicitar	**Riesgo que protege**	**Marcar con una "X"**	**Cuantía de cobertura**	**Vigencia del amparo**
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	Mala calidad o funcionamiento inadecuado de los bienes contratados	X	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	La vigencia de este amparo iniciará 6 meses a partir de la suscripción del acta de recibo final.

OTROSÍ N°1 ACLARATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 22001142-01-H3 DE 2022 LOTE 1 ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL OCCIDENTE – AEROCIVIL Y GRUPO EMPRESARIAL HTM S.A.S

SEGUNDO: Que el contratista en el menor termino posible se obliga a solicitar a la aseguradora que se incluya en las garantías aportadas, el amparo antes indicado.

TERCERO: Las demás cláusulas que no fueron sujeto de modificación continúan vigentes y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para las partes.

CUARTO El presente documento se perfecciona con la firma de quienes intervienen en ella**.**

QUINTO: El presente documento deberá ser publicado en el portal único de contratación SECOP II, según lo dispone el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma en el municipio de Palmira, a 11 días del mes de agosto de 2022.

Por el contratante,

MILTON CÉSAR SANCHEZ PÉREZ
DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL OCCIDENTE.

Por el contratista,

DANIELA ROCIO CORCHO ESPITIA
CC1.067.961.333 de Montería
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL HTM SAS
NIT 901001623-1

Proyecto: Keith Alexander Chilatra Gomez. Abogado contratista
Reviso: Jenny Hisbelia Bravo Villota- Profesional Aeronáutico.